



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE NÚBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

APRUEBA PATENTE DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO  
DEL PUESTO DE CASETAS, CARROS Y QUIOSCOS A  
NOMBRE DE ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA, RUT  
[REDACTED]

DECRETO ALCALDÍCIO N° 221

TREHUACO, 07 JUN 2021

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 1.602 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que Aprueba Ordenanza de Cobros de Derechos Varios; Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, solicitud y respaldos entregados por don ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA, Rut 19.089.133-K; el Decreto Alcaldicio N° 106, de fecha 31/03/2021, que aprueba la patente provisoria con sus anexos.

DECRETO

1.- AUTORIZA LA PATENTE DEFINITIVA, a Don **ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para ejercer la actividad comercial de PUESTOS, CASETAS, CARROS Y QUIOSCOS, en dirección **GONZALO URREJOLA N° 1292, COMUNA DE TREHUACO**.

2.-La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- La indicada
- Secretaría Municipal (1)
- D.A.F (1)
- Rentas y Patentes (2)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)





RESOLUCIÓN EXENTA N° 2116132522  
FECHA: 07/04/2021

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del PUESTOS, CASETAS, CARROS Y QUIOSCOS , ubicado en GONZALO URREJOLA S/N , TREGUACO , REGIÓN DE ÑUBLE con ingreso en prestación N°2116132522 de fecha 25/03/2021, presentada a esta SEREMI de Salud por ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA , RUT: 19089133-K, representada por Don(a) ELVIS OSVALDO OSORIO ESPINOZA , RUT: 19089133-K , ambos domiciliados(as) para estos efectos en GONZALO URREJOLA 1292 - D, TREGUACO , REGIÓN DE ÑUBLE

**CONSIDERANDO**, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2116132522/1 con fecha 02/04/2021

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del PUESTOS, CASETAS, CARROS Y QUIOSCOS, ubicado en GONZALO URREJOLA S/N, TREGUACO , REGIÓN DE ÑUBLE, para el(os) siguiente(s) fin(es):

- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPANADAS DE QUESO
- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO MASAS CRUDAS SIN RELLENO
- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO VEGETALES PROCESADOS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO INFUSIONES DE TE O CAFE
- EXPENDER EN PUESTO ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER EN PUESTO HELADOS ENVASADOS

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (10 MT CUADRADOS)

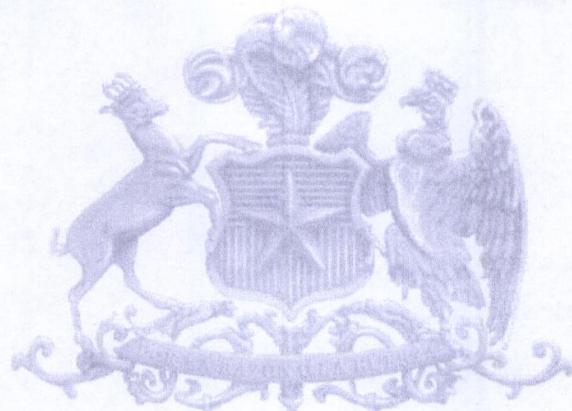
3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(os) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de ACTIVIDAD DE RESTAURANTE Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDA ( FOOD TRUCK ) ante la Ilustre Municipalidad de TREGUACO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DE ÑUBLE  
SEGUN D.S. N° 81/2018

JY.

MARTA PILAR BRAVO SALINAS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DE ÑUBLE



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

✓  
Copia enviada a:  
BRAVO SALINAS  
DNI 11.12.07  
Pasaporte Motivo C  
Licitación